



COTRASENA
Cooperativa de ahorro y crédito

RESOLUCIÓN
002-02-26

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por la cual convoca a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de elección de Revisor Fiscal para el periodo marzo 2026 a marzo 2027.

CONSIDERANDO:

1. Que en los Artículos 97, 98, 99 y 100 de los Estatutos de COTRASENA se establecen los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que deseen aspirar al cargo de Revisoría Fiscal en la entidad, tanto en calidad de principal como de suplente.
2. Que es deber del Consejo de Administración velar y garantizar la adopción de principios y normas contables y las demás que obligue la ley, que garanticen transparencia en la información.
3. Que es función de la Asamblea General de Delegados la cual se realizará el día 14 de marzo de 2026 elegir el Revisor fiscal y fijar sus honorarios para el periodo 2026 – 2027.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a las personas naturales y jurídicas, que estén interesadas en participar en el proceso de elección del Revisor Fiscal (Principal con su correspondiente suplente), en presentar oferta de servicios profesionales para ejercer la Revisoría Fiscal en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de trabajadores del SENA - COTRASENA, para el periodo 2026-2027, de acuerdo con las siguientes especificaciones normativas:

"...COTRASENA, tendrá una Revisoría Fiscal con su respectivo suplente nombrados por la Asamblea General para un período de un (1) año y que puede ser reelegido hasta por cinco (5) periodos iguales, sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda removerlo en cualquier momento por faltas graves debidamente comprobadas.

El Revisor(a) Fiscal debe ser Contador(a) Público con matrícula vigente, experiencia en

www.cotrasenapereira.com

Cra. 8 #26-60, Pereira, Risaralda

+57 (606) 3443370 - (+57) 310 398 7376

cotrasena@cotrasenapereira.com





COTRASENA
Cooperativa de ahorro y crédito

cuestiones crediticias y cooperativas y es el responsable de la correcta imputación de las cuentas del balance y resultado”.

ARTÍCULO 2º: Requisitos

- a. Experiencia mínima en Revisoría Fiscal de entidades del sector solidario.
- b. Preferencialmente conocimientos en legislación de ahorro y crédito.
- c. Trayectoria e idoneidad.
- d. No ser asociado de la Cooperativa.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados de la Junta Central de Contadores o entidad que lo reemplace.
- f. Conocimiento en normas internacionales de información financiera (NIIF) y de aseguramiento de la información (NAI)."

ARTÍCULO 3º: Funciones y Responsabilidades

1. Ejercer control oportuno y posterior de las operaciones y pagos cerciorándose de que estén conforme a los estatutos, los reglamentos, las disposiciones legales, las decisiones de la Asamblea General y los acuerdos del Consejo de Administración.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración, o al Representante Legal, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la cooperativa y en el desarrollo de las operaciones.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia a la cooperativa y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Informar y dictaminar, la razonabilidad y la veracidad de los estados financieros, los cuales debe autorizar con su firma.
5. Supervisar el correcto funcionamiento de la contabilidad.
6. Realizar el examen financiero y económico de la cooperativa, hacer el análisis de las cuentas y presentar sus recomendaciones al Representante Legal y al Consejo de Administración.
7. Rendir a la Asamblea General un informe detallado con análisis pormenorizado de los estados económicos y financieros correspondientes.
8. Examinar y constatar físicamente los inventarios, actas, libros y velar por que se conserven debidamente los documentos de la cooperativa y los comprobantes de las cuentas.
9. Realizar periódicamente arquezos de caja.
10. Verificar la existencia de todos los valores de la cooperativa y de los que ésta



www.cotrasenapereira.com



Cra. 8 #26-60, Pereira, Risaralda



+57 (606) 3443370 - (+57) 310 398 7376



cotrasena@cotrasenapereira.com





COTRASENA
Cooperativa de ahorro y crédito

tenga en custodia, procurando que se tomen las medidas de conservación o seguridad de los mismos.

11. Poner en conocimiento de las entidades gubernamentales que ejerzan inspección o vigilancia, las irregularidades que no fueron corregidas oportunamente por el Representante Legal o el Consejo de Administración.
12. Informar a la Junta de Vigilancia sobre las irregularidades que conozca se estén presentando en el funcionamiento de la cooperativa y que correspondan a ese organismo de vigilancia proponer las medidas que en su concepto se deban adoptar.
13. Solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a Asamblea General extraordinaria, cuando lo considere conveniente.
14. Orientar a la administración sobre cómo elaborar presupuestos de administración.
15. Asistir a las reuniones del Consejo cuando lo considere conveniente o éste se lo solicite expresamente. En las reuniones del Consejo de Administración el Revisor Fiscal tendrá voz, pero no voto y sus propuestas, conceptos y opiniones serán tomadas como recomendaciones.
16. Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes o los estatutos de la cooperativa, siempre y cuando no correspondan a funciones propias de la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 4º: Convocatoria y Proceso de Elección

1. Fecha límite de entrega de propuestas: 05 de marzo de 2026.
2. Enviar propuesta al correo cotrasena@cotrasenapereira.com

La Revisoría Fiscal será elegida por la Asamblea General de Delegados para un periodo de un (1) año sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General de Delegados.

Cordialmente,

Firmado en original

JAIME NAVIA ROMERO

Presidente Consejo de Administración
COTRASENA



www.cotrasenapereira.com



Cra. 8 #26-60, Pereira, Risaralda



+57 (606) 3443370 - (+57) 310 398 7376



cotrasena@cotrasenapereira.com

